



El futuro digital
es de todos

MinTIC

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 01 DE JUNIO DE 2022

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO DECRETA EMBARGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900134383	SYSTEM NETWORKS S.A. E.S.P.	SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS	26-05-2022	777	2016



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS, DENTRO DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 777-2016.**

AUTO 1256 DEL 26 DE MAYO DE 2022

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 0343 de 2022 y,

ANTECEDENTES

Esta Coordinación inició procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 777-2016 contra SYSTEM NETWORKS S.A E.S.P., con NIT 900.134.383 y código de expediente No. 90077, SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS, ante el incumplimiento en el pago de la obligación No. 851-2475 originada en la Resolución 000985 del 02 de junio de 2016, la cual fue notificada por publicación el día 02 de septiembre de 2016, quedando en firme el día 19 de septiembre de 2016.¹

Dentro de dicho procedimiento de cobro se avocó conocimiento de las diligencias mediante Auto No. 1522 del 23 de diciembre de 2016, y se profirió mandamiento de pago con Auto No. 1523 del 23 de diciembre de 2016² en virtud de la obligación anteriormente identificada, el cual fue notificado vía web el día 20 de noviembre de 2020 y se ordenó seguir adelante con la ejecución a través de la Resolución 33 del 10 de febrero de 2022, notificada vía web el día 21 de abril de 2022.

Mediante Auto No. 754 del 28 de abril de 2022 se liquida el crédito dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia y se pone en conocimiento el estado de la obligación No. 851-2475 emitido por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cartera:

Número	Inicial	Fecha Exigibilidad	Valor	Indexación	TOTAL
851-2475	985 del 02/06/2016	03/10/2016	\$28.268.000	\$7.215.000	\$35.483.000
TOTAL			\$28.268.000	\$7.215.000	\$35.483.000

¹ Folio 19 del Expediente

² Folio 25 del Expediente

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 777-2016.

Así las cosas, persistiendo el incumplimiento en el pago de la obligación antes mencionada, por concepto de capital, más los intereses, indexaciones o actualizaciones que se lleguen a causar hasta el momento del pago total de la deuda, es procedente para este Despacho adelantar la consulta de productos financieros del deudor a fin de adoptar las medidas cautelares a que haya lugar.

Como resultado de la investigación de bienes, según informe de TRASUNION - CIFIN, del 13 de mayo de 2022, SYSTEM NETWORKS S.A E.S.P., con NIT 900.134.383, mantiene cuentas bancarias a su nombre, según detalle descrito a continuación:

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CIUDAD
BOGOTA	CORRIENTE	467200	NO REPORTADO
BOGOTA	AHORRO	468737	NO REPORTADO
ITAU CORPBANCA	CORRIENTE	375273	BOGOTA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DECRETAR el embargo de las cuentas de ahorro y cuentas corriente de las entidades bancarias: Banco Bogotá y Banco Itau Corpbanca cuyo titular es la empresa SYSTEM NETWORKS S.A E.S.P., con NIT 900.134.383 que se relacionan a continuación, por las razones expuestas en el presente acto administrativo:

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CIUDAD
BOGOTA	CORRIENTE	467200	NO REPORTADO
BOGOTA	AHORRO	468737	NO REPORTADO
ITAU CORPBANCA	CORRIENTE	375273	BOGOTA

ARTÍCULO 2. LIMITAR la medida de conformidad con lo establecido en el artículo 838 del Estatuto Tributario, hasta el doble del capital arriba mencionado, dicho valor corresponde a SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$70.966.000).

ARTÍCULO 3. COMUNICAR el embargo respectivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 565, 839 y 839-1 del Estatuto Tributario a las entidades bancarias: Banco Bogotá y Banco Itau Corpbanca y solicitar el envío del certificado una vez se haya registrado la medida cautelar.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR el embargo respectivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 565, 839 y 839-1 del Estatuto Tributario al representante legal y/o apoderado de SYSTEM NETWORKS S.A E.S.P., con NIT 900.134.383 y código de expediente No. 90077.

CONTINUACIÓN DEL AUTO 1256 DEL 26 DE MAYO DE 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS, DENTRO DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 777-2016.**

ARTÍCULO 5. ADVERTIR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D. C., el 26 de mayo de 2022.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

Proyectó: Carlos Andrés Torres Cetina – Abogado GIT de Cobro Coactivo, 